



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Sub Región Chincheros



05

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### INFORME TECNICO Nº 013-2025-GRA-SRCH/LOG

CP 260

**AL :** MAG. ENVER ALLCCA RIMASCCA  
Sub Director de Administración -SRCH

**DE :** ING. JHON DANIEL LOA NAVERO  
Responsable de la Dependencia Encargado de las Contrataciones - SRCH

**ASUNTO :** INFORME TECNICO DE PERDIDA DE BUENA PRO.

**REFERENCIA CONVOCATORIA :** a) LICITACION PUBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº002-2025-GRA-SRCH - PRIMERA

**FECHA :** Chincheros, 17 de julio del 2025



Mediante la presente, me dirijo a Ud. para saludarlo muy cordialmente, y a si mismo poner en conocimiento referente al proceso de selección **LICITACION PUBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº002-2025-GRA-SRCH - PRIMERA CONVOCATORIA** para la **ADQUISICION DE TECLADOS BRAILLE COMPUTARIZADO CON CONEXIÓN A USB PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL N.º 13 Y URIPA DE LOS DISTRITOS DE CHINCHEROS Y ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC", CUI N.º 2329289.**

#### I. ANTECEDENTES:

1. Con fecha 12 de junio del 2025, El Comité de Selección, realiza la convocatoria, del procedimiento de selección **LICITACION PUBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº002-2025-GRA-SRCH - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **ADQUISICION DE TECLADOS BRAILLE COMPUTARIZADO CON CONEXIÓN A USB PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL N.º 13 Y URIPA DE LOS DISTRITOS DE CHINCHEROS Y ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC", CUI N.º 2329289.**
2. Con fecha 25 de junio del 2025, el **COMITÉ DE SELECCION** según Acta, adjudicó buena pro al postor **CONSORCIO LUA**, con RUC: 20600621824, conformado entre la persona jurídica **GRUPO FUTURA EIRL**, con RUC Nº 20614222825, y la persona jurídica **INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL SUR SAC**, con RUC: 20601807263, del procedimiento de selección de **LICITACION PUBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº002-2025-GRA-SRCH - PRIMERA CONVOCATORIA** para la **ADQUISICION DE TECLADOS BRAILLE COMPUTARIZADO CON CONEXIÓN A USB PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL N.º 13 Y URIPA DE LOS DISTRITOS DE CHINCHEROS Y ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC", CUI N.º 2329289.** La misma que fue publicado en el SEACE el 25 de junio del 2025, en la plataforma del SEACE.
3. Con fecha 10 de julio del 2025 mediante la **CARTA ODI/SRCH/CONSORCIO LUA** el postor presenta los documentos para perfeccionar el contrato.







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

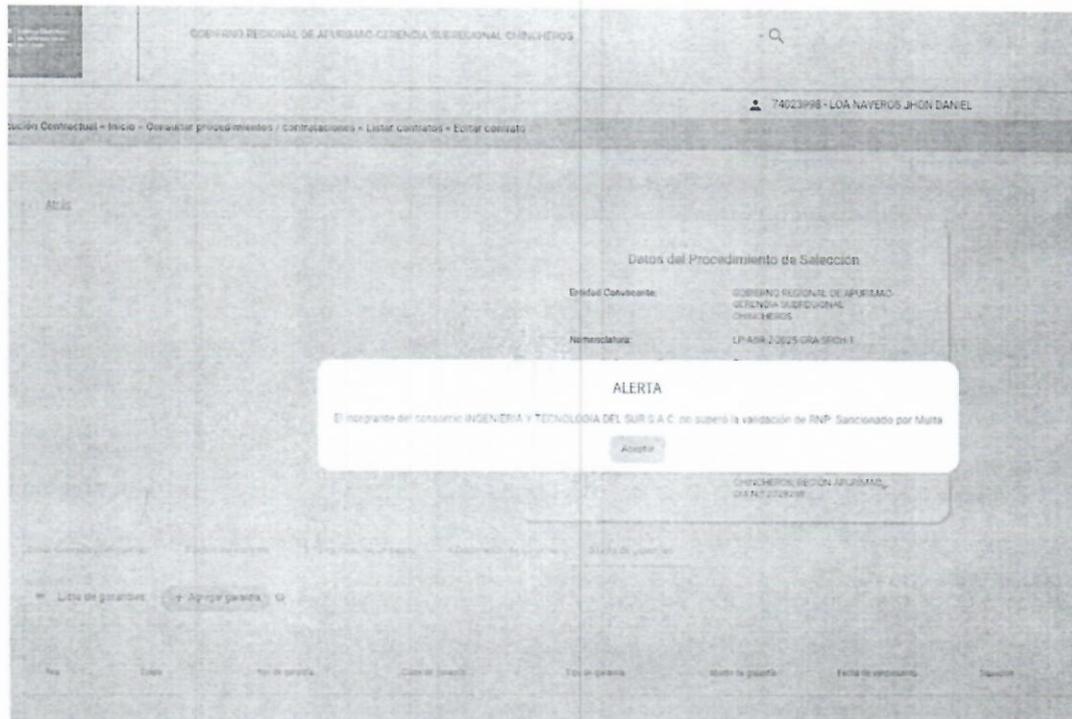
## Sub Región Chincheros



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En ese contexto, de conformidad al numeral 22.2 del art. 22 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas donde señala: "Para ser participante, postor, contratista o subcontratista del Estado se requiere contar con inscripción vigente en el RNP y no encontrarse incurso en alguna causal de impedimento para contratar con el Estado"

**SEGUNDO:** Además, cabe indicar que en el módulo contractual de la plataforma del SEACE no permite realizar la publicación del contrato tal como se adjunta en la siguiente imagen:



**TERCERO:** Ahora bien, el postor consorciado INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL SUR SAC, con RUC. 20601807263 cuenta con sanción vigente del Tribunal de Contrataciones Públicas a partir de la fecha 08/07/2025, por tanto, corresponde declarar pérdida de buena pro por la causal de **RNP no vigente e inhabilitado**

**CUARTA:** La Dependencia Encargado de las Contrataciones en concordancia CON EL NUMERAL 91.3 del art. 91 del Reglamento De La Ley De Contrataciones Públicas 32069 donde señala: "Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, en un plazo máximo de dos días hábiles contabilizados desde la finalización del plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, la DEC requiere al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación que presente los requisitos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 91.1

Asimismo, en el art. 91 del Reglamento De La Ley De Contrataciones Públicas 32069 numeral 91.4: señala: "Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, se puede requerir de manera sucesiva a los postores que ocuparon los siguientes lugares en el orden de prelación que presenten los requisitos para perfeccionar el contrato, conforme lo dispuesto en el numeral precedente. En caso no se concrete





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Sub Región Chincheros



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la suscripción del contrato, la DEC devuelve el expediente de contratación a los evaluadores para que el procedimiento de selección se declare desierto. Ahora según el numeral 91.5 señala:

### CONCLUSIÓN:

- ❖ Según el análisis precedente, el postor adjudicado de la buena pro del proceso de selección **LICITACION PUBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°002-2025-GRA-SRCH - PRIMERA CONVOCATORIA** el **CONSORCIO LUA**, con RUC: 20600621824, conformado entre la persona jurídica **GRUPO FUTURA EIRL**, con RUC N° 20614222825, y la persona jurídica **INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL SUR SAC**, con RUC. 20601807263 pierde la buena pro por causa imputable al postor, dado que, el postor consorciado **INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL SUR SAC, con RUC. 20601807263** cuenta con sanción vigente del Tribunal de Contrataciones Publicas a partir de la fecha 08/07/2025, por tanto, corresponde declarar perdida de buena pro por la causal de **RNP no vigente e inhabilitado**.
- ❖ La DEC devuelve el expediente de contratación a los evaluadores para que el procedimiento de selección se declare desierto, dado que, según **ADMISION DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y BUENA PRO** solo existe un postor que cumple de acuerdo a las bases integradas tal como se visualiza en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACION		
		B. EXPERIENCIA DEL POSTOR	C.I. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	ESTADO
1	CONSORCIO LUA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CALIFICA
2	ENTERPRISE MARKETING SOLUTION S.A.C.	NO CUMPLE	SI CUMPLE	DESCALIFICADO

Es todo cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
SUB REGIÓN CHINCHEROS

**Loa Naveros Jhon Daniel**  
RESPONSABLES DE LA DEPENDENCIA  
ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES